

19. Ago. 2009 21:08



AREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
Dirección General de Movilidad
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
Departamento de Recursos de Multas de Circulación
C/ Albarracín, 33 - 28037 MADRID

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN:
ESTIMACIÓN DE RECURSO
DE REPOSICIÓN

Nº7151

P. 1

Modelo
6-6.1

ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Tel.: 91 588 55 11 (Servicio permanente 24 horas)

TITULAR	
MATRICULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE
MARCA R <small>ESPALDI</small>	661/...
MODELO CLIO	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN	
RDA TOLEDO SN	
INFRACCIÓN IMPUTADA	
ESTACIONAR EN ZONA O CARRIL DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.	

FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
07/01/2008	0/55	31/03/2008	06/08/2009
CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN		FECHA DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA	
6/182		08/10/2008	
PRECEPTO INFRINGIDO*		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN	
61 ORD. MOV.		30/07/2009	

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO:
661/ 9 ... 1102009 ...

MADRID CP:28011 SC:11

NOTI. 661/...



RELACION: 689/2009

90 E...

Examinada la tramitación del expediente y el contenido de las nuevas alegaciones y/o pruebas incorporadas al mismo, el Órgano instructor considera procedente la **estimación de las mismas** en base a los fundamentos legales que se exponen a continuación. Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial -BOE de 21.04.94-, se eleva al Director General de Movilidad, como autoridad competente para resolver, **Propuesta** en tal sentido, la cual se incorpora a la Relación cuyos datos identificadores figuran en el encabezamiento.

FUNDAMENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

Se ha producido la **caducidad del procedimiento** por no haber recaído resolución en el plazo previsto, según prevé el Art. 16 del Reglamento de Procedimiento Sancionador.

00000631